

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Presidente:**

D. Saturnino Mañanes García

**Concejales:**

D<sup>a</sup>. Emérita Martínez Martín.

D<sup>a</sup>. Bárbara Palmero Burón.

D. Manuel Vega Espinosa.

D. José Antonio de Dios Mateos.

D<sup>a</sup>. Julia María Pozo Fernández.

**Arquitecta Municipal:**

D<sup>a</sup>. Elena Ortega Cubero.

**Ingeniera Municipal:**

D<sup>a</sup>. Rosa M<sup>a</sup> Pérez Fernández.

**Ingeniero Asesor Municipal:**

D. David González Morán.

**Interventor:**

D. Ignacio Pérez Muñoz.

**Tesorero:**

D. Julián Lucena Herráez.

**Secretaria en Funciones:**

D<sup>a</sup>. Inés Ruiz García.

En Benavente y en la Sala de Comisiones de su Casa Consistorial, siendo las nueve horas del día veintidós de septiembre de dos mil once, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Saturnino Mañanes García, se reunió, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad; asistieron los señores arriba expresados.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se adoptaron los siguientes acuerdos:

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR NÚMERO 33/11 DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2011.**

Entregada copia del acta de la sesión anterior, celebrada el día 15 de septiembre de 2011 es aprobada por unanimidad, al no haberse producido reparo ni observación alguna por los señores concejales asistentes a la sesión.

**2. DISPOSICIONES OFICIALES.**

Se da cuenta de la publicación en el BOCYL nº 184, de 22 de septiembre de 2011, de la Resolución de 25 de agosto de 2011 de la Dirección de Ordenación del

Territorio y Administración Local, por la que se acuerda crear el puesto de Secretaría de la MANCOMUNIDAD ETAP BENAVENTE Y LOS VALLES (Zamora) y eximir a la citada Mancomunidad de la obligación de mantener dicho puesto de trabajo, reservado a funcionarios con habilitación estatal, autorizando la acumulación de funciones correspondientes a la Secretaría de la Mancomunidad ETAP Benavente y Los Valles (Zamora) al funcionario con habilitación estatal D. Miguel Martínez Juan, titular del puesto de Secretaría, Clase 3ª de la Agrupación de municipios de Santa María de la Vega y Villaferrueña (Zamora).

### **3. LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES.**

No se presentan.

### **4. LICENCIAS DE APERTURA.**

#### **4.1 TOMA DE RAZÓN DE COMUNICACIÓN DE INICIO DE ACTIVIDAD NO SOMETIDA A LICENCIA AMBIENTAL.**

**A) EXPEDIENTE Nº 6.570/11.** Con fecha 27 de mayo de 2011, tiene entrada en el registro del Ayuntamiento la comunicación previa y declaración responsable efectuada por Dª MARÍA GLORIA GONZALEZ BERNABÉ, en representación de “EL BAUL DE MAMÁ, S.L.”, para el inicio de la actividad de servicios consistente en VENTA DE ARTÍCULOS DE REGALO, a desarrollar en establecimiento sito en C/ LA RÚA Nº 21- 23.

Con fecha 2 de junio de 2011, se dicta Providencia de Alcaldía de inicio de expediente de control posterior de actividad.

Con fecha 15 de septiembre de 2011, se emite informe por los servicios técnicos en el que indican que puede darse por concluido el procedimiento de control posterior, al haberse verificado el cumplimiento de la normativa reguladora.

Considerando lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local en su redacción dada por el número 2 del artículo 1 de la Ley 25/2009 de 22 de diciembre de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, las entidades locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos, a través entre otros del sometimiento a control posterior al inicio de la actividad, a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora.

Considerando lo establecido igualmente en el Decreto- Ley 3/2009, de 23 de diciembre, de Medidas de Impulso de las Actividades de Servicios en Castilla y León y la ordenanza municipal de actividades sometidas a la ley 11/2003.

Vistos los informes técnico y jurídico incorporados al expediente, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los seis miembros presentes de los seis que la componen, ACUERDA:

PRIMERO.- Tomar razón de la comunicación de inicio de la actividad de servicios consistente en VENTA DE ARTICULOS DE REGALO, a desarrollar en establecimiento sito en C/ LA RUA Nº 21-23, a favor de EL BAUL DE MAMÁ, S.L.

SEGUNDO.- Declarar concluido el procedimiento de control posterior incoado para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente de la puesta en marcha de la actividad de servicios indicada, sin adoptar medidas que afecten a la continuidad del funcionamiento de la actividad y ordenar la inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Municipal.

## **5. OTROS ASUNTOS URGENTES.**

No se presentan.

**6. RUEGOS Y PREGUNTAS:** Se pregunta por la Presidencia si alguno de los miembros de la Junta tenía que hacer alguna, no formulándose ninguna.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y veinte minutos, se levanta la sesión, de lo que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

EN FUNCIONES,

Saturnino Mañanes García.

Inés Ruiz García.